

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 101 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 05 FEB 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 022-2015-UNTRM/EPG/D, de fecha 02 de febrero del 2015, mediante el cual, el Director de la Escuela de Posgrado, remite el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de la Escuela de Posgrado de la UNTRM; la Hoja de Trámite Nº 218, de fecha 02 de febrero del 2015, mediante la cual, la Rectora (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre del 2012, se crea la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los Programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Nacional de Rectores Nº 0502-2013-ANR, de fecha 01 de abril del 2013, se crea y autoriza el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como, sus programas académicos tales como: Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable, Maestría en Derecho Civil, Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud y Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 59, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, está destinada a la formación de especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a la obtención de diplomas, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica, administrativa, económica y normativa en los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 255-2014-UNTRM-CU, de fecha 17 de diciembre del 2014, se reconoce y designa como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Vicente Marino Castañeda Chávez, por el lapso de cuatro años, a partir del 16 de diciembre del 2014 al 16 de diciembre del 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 026-2015-UNTRM-R, de fecha 14 de enero del 2015, se conforma y reconoce el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio de vistos, el Director de la Escuela de Posgrado, remite el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 21 de enero del 2015, de Consejo de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, para su aprobación mediante Resolución Rectoral;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 101 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero del 2015, se encarga los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 28 de enero al 08 de febrero del 2015, para los trámites de ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, la Rectora (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;


Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 21 de enero del 2015, del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Escuela de Posgrado, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)